

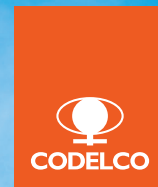


BASES

Fondo Concursable

CODELCO DISTRITO NORTE 2021-2022

+Comunidad



**Cinco compromisos
en nuestras manos**



**MENOR
HUELLA DE
CARBONO**



**MENOR
HUELLA
HÍDRICA**



**ECONOMÍA
CIRCULAR**



**NUEVOS
ESTÁNDAR
DE DEPÓSITO
DE RELAVES**



**DESARROLLO
DEL TERRITORIO
CON VALOR
SOCIAL**

1. Antecedentes Generales del Fondo Concursable

En Codelco el desarrollo sustentable constituye un eje estratégico del negocio y de nuestra Carta de Valores. Por ello la responsabilidad y el compromiso del Distrito Norte de Codelco, conformado por las divisiones Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales y Gabriela Mistral, es lograr en el mediano plazo una minería sustentable e inclusiva. En este contexto es fundamental nuestra relación más cercana con el entorno y las comunidades.

2. Objetivo General del Fondo Concursable.

El objetivo del Fondo Concursable + COMUNIDAD es fomentar el interés y compromiso de instituciones y organizaciones sociales sin fines de lucro por idear y ejecutar proyectos asociativos, y de mutua colaboración entre sus socios. Estos proyectos deben de manera innovadora dar respuesta a necesidades y aportar al desarrollo del territorio, promoviendo durante su ejecución aspectos como la contratación de mano de obra local y compra de insumos o contratación de servicios a proveedores locales.

3. Definiciones.

3.1 Inversión Comunitaria: Aportes financieros o materiales que la Corporación realiza en favor de las comunidades situadas en el área de influencia de sus operaciones y proyectos, para contribuir a su desarrollo.

3.2 Área de Influencia: Territorio donde se producen y/o perciben impactos o efectos socioambientales, permanentes o eventuales, a consecuencia de las operaciones de Codelco o del desarrollo de sus proyectos de inversión.

3.3 Convenio de Inversión Comunitaria: Instrumento por medio del cual la Corporación suscribe acuerdos con instituciones con personalidad jurídica, sean de carácter público o privado, con el fin de formalizar la entrega de

aportes de manera directa a las entidades representantes de las comunidades o indirecta a las entidades encargadas de diseñar o implementar iniciativas, para la realización de proyectos comunitarios.

4. Orientación de los Proyectos.

El Fondo Concursable + COMUNIDAD busca potenciar el desarrollo de proyectos en línea con los focos definidos por el Distrito Norte en su Plan Comunitario 2021, los que se detallan a continuación:

4.1. Proyectos de desarrollo del territorio:

- Infraestructura: Mejoramiento de espacios comunitarios.
- Sostenibilidad: uso eficiente del recurso hídrico, fomentar uso de energías limpias, aumento de áreas verdes, protección de flora y fauna.
- Innovación: uso del cobre para mejorar calidad de vida.

4.2. Capital Humano:

- Emprendimiento y/o fomento productivo: Proyectos que apuntan al desarrollo de modelos de negocios comunitarios o complementar iniciativas en desarrollo, donde se considere capacitación (de preferencia e-learning, asesoría técnica, equipamiento, apoyo y acompañamiento en las distintas etapas. Los emprendimientos deben estar en funcionamiento, no se considerarán ideas de negocio sin ningún tipo de desarrollo.

4.3 Proyectos de Pueblos Originarios:

Valoración patrimonial y difusión de la cultura indígena: proyectos comunitarios de puesta en valor del patrimonio social y cultural, que permiten relevar y preservar su cosmovisión, ritos y costumbres.



5. Requisitos Generales.

5.1 Quiénes pueden postular.

Están invitadas a postular organizaciones territoriales y funcionales, acogidas a la Ley N° 19.418 de organizaciones comunitarias; comunidades y asociaciones indígenas amparadas por la Ley N° 19.253; organizaciones de pesca y acuicultura amparadas en la Ley 18.892; organizaciones de canalistas inscritas en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, Federaciones y Sindicatos de trabajadores independientes, Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro amparadas en la ley N° 20.500, Cuerpos de Bomberos, Asociaciones Gremiales inscritas en la Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores del Ministerio de Economía, todas con domicilio en el área de influencia de Codelco.

Las organizaciones deben pertenecer y ejecutar los proyectos en las siguientes comunas:

- Calama (incluidas las localidades del Alto El Loa).
- San Pedro de Atacama (incluidas las localidades de Atacama La Grande).
- Ollagüe.
- Sierra Gorda (incluido Baquedano).
- María Elena.
- Tocopilla.
- Mejillones.

Al momento de postular, las organizaciones deben adjuntar toda su documentación legal vigente, formulario y anexos, detallada en el punto 5.3 de las Bases del Concurso.

Como prohibición general, cada organización podrá únicamente presentar un solo proyecto, el que deberá cumplir en todo momento la normativa interna de Codelco NCC 39 (Norma Corporativa de Codelco N° 39) y el VACS-P-001 (Procedimiento para la Inversión Comunitaria).

Cada organización podrá postular como máximo 1 proyecto.

5.2 Quiénes NO pueden postular.

- Personas naturales y empresas individuales de responsabilidad limitada, así como ninguna otra persona jurídica con fines de lucro, cualquiera sea su estructura societaria.
- Organizaciones con domicilio en comunas distintas a las indicadas en el apartado 5.1.
- Organizaciones que mantengan rendiciones -totales o parciales- pendientes con Codelco (salvo los proyectos de Fondo Concursable 2019 y 2020, que por su alcance y extensión se encuentran en ejecución).
- Aquellas organizaciones que actualmente están ejecutando proyectos financiados por Codelco u otras instituciones o empresas con objetivos idénticos y/o similares.
- Los proyectos que no se ajusten a las líneas de trabajo señaladas en el punto 4 de las bases, serán automáticamente eliminados.
- Organizaciones en que los miembros de su directiva tengan condenas vigentes o pretéritas, medidas cautelares, suspensión condicional u otras medidas por delitos pesquibles de oficio (esto deberá acreditarse con el certificado de antecedentes de los miembros de la directiva).
- Organizaciones que su directiva esté en periodo de renovación o que termine su vigencia durante el 2021.

5.3 Documentos que se deben adjuntar obligatoriamente.

- 1) Copia simple digitalizada de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- 2) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva vigente, emitido por el organismo correspondiente y/o Servicio de Registro Civil.
- 3) Copia digitalizada del Rol Único Tributario otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la respectiva organización.
- 4) Declaración de renta, en caso de no declarar renta descargar el documento emitido por el SII en el siguiente link (<https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>) ingresando el Rut de la organización.
- 5) Documento digital que dé cuenta que el proyecto presentado fue difundido a sus socios y socias.
- 6) Copia de documento emitido por el Banco donde esté indicado: el tipo de cuenta, el número de cuenta y nombre del Banco. La organización postulante debe contar con cuenta bancaria al momento de la postulación.
- 7) Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil de cada uno de los miembros de la Directiva (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a).

Para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura comunitaria y/o remodelación de espacios, se deben presentar:

- Certificado de dominio de la propiedad o comodato extendido por el municipio o quien corresponda a nombre de la organización postulante, del beneficiario o su cónyuge.
- Fotografías de la infraestructura o espacio a mejorar/habilitar.

- 8) Para los proyectos que consideran cursos de formación, se deberán acreditar, según corresponda, las facultades legales necesarias y las competencias técnicas para impartir el servicio de capacitación. Incorporando:
 - Currículum del centro de formación y/o de cada monitor.
 - Descripción detallada de la capacitación:
 - Actividades.
 - Materiales, equipamiento o herramientas entregadas a los beneficiarios.
 - Número de participantes.
 - Duración en horas.
 - Valor hora por alumno.
 - Modalidad e-learning o presencial, privilegiar e-learning.

Está disponible el Anexo B del formulario para la descripción de capacitación, pero el centro de capacitación puede entregar información en el formato que ellos trabajen lo cual remplazará al Anexo B.

- 9) Todos los proyectos deben presentar 3 cotizaciones digitales comparables, estas deben ser de 3 proveedores distintos por cada servicio o producto de las mismas características. En el caso de que no existan empresas que coticen el servicio y/o producto requerido en su localidad se podrá recurrir a cotizaciones solicitadas vía correo electrónico o descargadas desde Internet. El precio final de las cotizaciones debe incluir impuestos o indicar cuando corresponda que son montos exentos de impuestos. No se aceptarán menos de 3 cotizaciones por cada ítem, producto o servicio que se incluya en el proyecto.

Nota: Las cotizaciones serán referenciales, la selección del ejecutor se realizará una vez adjudicado el proyecto según Procedimiento VACS-P-001 Procedimiento para la Inversión Comunitaria de Codelco.

- 11) Formulario de postulación sin dejar respuestas en blanco o con nula fundamentación y los respectivos anexos:
 - Declaración Jurada Simple Información sobre



Vinculaciones de la Empresa/Organización. Este documento debe ser completado y firmado por el representante legal de la organización postulante.

- Anexo A. Compromiso Participación y Aportes Propios de la organización postulante.
- Anexo B. Descripción de Capacitación.

12) En el marco del modelo de prevención del delito de Codelco, deberán adjuntar las declaraciones PEP, PEC y Jurada simple.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS EN DIGITAL NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN PAPEL.

6. Financiamiento del Fondo Concursable.

Para el año 2021-2022 el Fondo Concursable de CODELCO Distrito Norte + COMUNIDAD considera un monto total a repartir de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos), que permitirá financiar los mejores proyectos que las organizaciones presenten en los focos de inversión definidos en las bases.

El monto solicitado a ser financiado por Codelco debe estar en el rango desde \$10.000.000 hasta los \$25.000.000.

7. Cofinanciamiento de la organización postulante.

Se considera requisito indispensable que la organización aporte para la ejecución del proyecto como mínimo el 10% del monto aportado por Codelco. Este porcentaje puede ser **con dinero en efectivo (pecuniario) o valorizando el aporte en especies (no pecuniario)** y deberá ser respaldado al momento de postular a través del Anexo A.

Por ejemplo:

Si su organización postula a financiamiento Codelco de \$12.000.000.

El aporte pecuniario o no pecuniario que su organización

deberá tener para la ejecución del proyecto será como mínimo un monto de \$1.200.000, que corresponde al 10% del monto aportado por Codelco.

8. Líneas de financiamiento.

Implementación: Financiará gastos referidos a la adquisición de activos, los que quedarán en poder de la organización y/o sus beneficiarios, tales como: maquinarias, equipos (no móviles), y en general implementación de diverso tipo, el cual estará determinado y condicionado por la naturaleza del proyecto.

Capacitación: Considerará el pago de servicios tales como cursos y similares. Las capacitaciones deberán estar acreditadas y reconocidas por instituciones formales. Para el caso de monitores con conocimientos en técnicas o habilidades ancestrales se deberá adjuntar su Currículum Vitae que demuestre su experiencia en el ámbito de capacitación.

Difusión: Incluye el financiamiento de folletería, señalética, pendones, videos, imagen corporativa, desarrollo de páginas web o plataforma de venta en línea, entre otros.

Del presupuesto entregado por Codelco todos los proyectos deben contemplar \$500.000 (quinientos mil pesos) para actividad de cierre y difusión del proyecto y en los que su naturaleza lo permita implementar la instalación de placa con sello Codelco.

Materiales de Trabajo o Insumos: incluye elementos tales como carpetas, lápices, diplomas, papelería, materiales de construcción, pinturas, temperas, lanas, tintes, hilos, géneros, semillas, abono, fertilizante, baterías, textiles con fibra de cobre, pintura con nanopartículas de cobre, entre otros.

Mejoramiento, habilitación de infraestructura

comunitaria y/o remodelación de espacios: el financiamiento Codelco es para mejorar o habilitar espacios o infraestructura asegurando como resultado del proyecto que quedarán apto para su uso.

Imprevistos: Incluye gastos no contemplados en la formulación del proyecto y necesarios para su correcta ejecución.

El monto máximo para este ítem, será del 5% del monto total aportado por Codelco.

9. Prohibición absoluta de Financiamiento.

El Fondo no financia los siguientes rubros:

- Saneamiento/normalización y construcción de nueva infraestructura.
- Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización postulante y asociadas al proyecto.
- Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
- Multas y/o deudas de la organización y sus miembros, o pagos de sanciones o condenas de los miembros de la organización y/o de la Directiva.
- Garantías en obligaciones financieras, ni prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.
- Compra de valores e instrumentos financieros.
- Compra de bienes raíces y vehículos (terrestres, aéreos y marítimos).
- Gastos administrativos y de servicios básicos como luz, agua, gas, teléfono, internet entre otros.
- Giftcard, cajas de alimento para campañas solidarias.
- Arriendo de inmuebles y vehículos.
- Campañas públicas de cualquier tipo: políticas, religiosas, ideológicas, entre otras.
- Cualquier otro que no tenga relación en el marco del proyecto y que a juicio exclusivo de Codelco está prohibido su pago.

10. Retiro de Bases y Formulario, asistencia técnica y plazo para postular.

10.1. Retiro Bases y Formularios de postulación.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en www.codelco.com a partir de enero de 2021. Así también se podrán solicitar enviando un correo electrónico al siguiente e-mail: dncomunidad@codelco.cl

10.2. Convocatoria para presentar el fondo concursable y consultas de los postulantes.

Las organizaciones que requieran asesoría en la formulación de sus proyectos, pueden solicitarla directamente al correo electrónico dncomunidad@codelco.cl, se podrá solicitar asesoría en línea vía plataformas remotas.

10.3. Plazo para postular.

Las propuestas presentadas deberán ser enviadas a través del correo electrónico dncomunidad@codelco.cl, deben contener la documentación indicada en el punto N° 5.3 de estas bases.

Los proyectos serán recepcionados hasta el lunes 12 de abril de 2021 a través del correo dncomunidad@codelco.cl. Tener presente que el tamaño total de los archivos que se adjunten en el correo que se envíe vía e-mail, **no deberán superar los 5Mb en total**. De ser así deberá comprimir los archivos o enviarlos separados en distintos correos.

La postulación se considerará válida solo para las organizaciones que ingresen sus postulaciones hasta las 23:59 horas del día lunes 12 de abril de 2021 y reciban e-mail de respuesta con la confirmación de recepción desde el correo dncomunidad@codelco.cl

NO se recepcionarán formularios incompletos y estos quedarán inmediatamente fuera del proceso.



11. Mail de Contacto para aclarar las dudas y plantear consultas.

Vía e-mail: dncomunidad@codelco.cl

12. Proceso de evaluación y selección de los proyectos.

12.1 Admisibilidad.

Posterior a la recepción de los proyectos, Codelco realizará una revisión exhaustiva de la documentación obligatoria, aplicando un test de admisibilidad, cuyo objetivo es determinar que el proyecto cuenta con toda la documentación requerida. Esta revisión será complementada por parte de Codelco con el certificado AML (Anti Money Laundering) requisito de la Ley 20.393. De no cumplir con los requisitos establecidos, el proyecto quedará fuera de postulación.

En todo caso, Codelco se reserva el derecho a eliminar en esta etapa a los intervinientes, sin que exista recurso o indemnización alguna para éste.

12.2 Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por profesionales de Codelco con conocimiento en la materia y que evaluarán y analizarán cada proyecto en relación a las exigencias establecidas en las bases y los criterios descritos en el punto 12.3 de las Bases del Concurso.

En todo caso, los profesionales que integren la comisión evaluadora deberán firmar una declaración jurada simple, que indique si tiene o no relación con alguna de las organizaciones postulantes al fondo. En caso de presentar relación, deberá inhabilitarse para la evaluación del proyecto en cuestión.

12.3. Criterios de Evaluación.

Los proyectos que aprueben la etapa de admisibilidad,

es decir, que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos por las presentes bases, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación:

12.3.1 Infraestructura, sostenibilidad, innovación, valoración patrimonial y difusión de la cultura indígena:

<u>Criterio</u>	<u>Descripción</u>	<u>%</u>
Coherencia:	Las necesidades levantadas por la organización se satisfacen con los objetivos planteados en el proyecto.	20
Impacto:	El proyecto fortalece capacidades y recursos de la organización, sus socios y comunidades del área de influencia considerando entre sus fines el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de la organización.	30
Proveedores locales y mano de obra local:	El proyecto contempla durante su ejecución la compra o contratación de servicios a proveedores locales y además el uso de mano de obra local en la ejecución de sus actividades.	40
Presupuesto del proyecto:	Coherencia en el presupuesto, cotizaciones ordenadas y comparables, precios razonables ajustados al mercado.	10

12.3.2 Emprendimiento y/o fomento productivo

<u>Criterio</u>	<u>Descripción</u>	<u>%</u>
Coherencia:	Las necesidades levantadas por la organización se satisfacen con los objetivos planteados en el proyecto.	10
Desarrollo:	El emprendimiento está marcha, no es solo una idea de negocio sin ningún tipo de desarrollo.	10
Emprendimiento:	La iniciativa apoya a los emprendedores del territorio y propone soluciones a problemas derivados de la actual situación social y económica del país.	20
Proveedores locales y mano de obra local:	El proyecto contempla durante su ejecución la compra o contratación de servicios a proveedores locales y además el uso de mano de obra local en la	40



	ejecución de sus actividades.	
Recuperación o aumento en el nivel de ventas:	En el proyecto se presentan claramente las vías a través de las cuales el emprendedor aumentará su nivel de ventas.	10
Presupuesto del proyecto:	Coherencia en el presupuesto, cotizaciones ordenadas y comparables, precios razonables ajustados al mercado.	10

12.4 Entrega de resultados.

Los resultados de la evaluación del Fondo Concursable #+ COMUNIDAD serán informados a cada organización postulante a través de correo electrónico y carta, indicando el resultado de su postulación y puntaje obtenido. Posterior a ello, se realizará la publicación de los proyectos ganadores a través de la prensa escrita durante el mes de mayo de 2021.

13. Facultad Privativa de Codelco.

Codelco está facultado, sin recurso e indemnización alguna para el proponente, de declarar desierto el proceso, en cualquier etapa, sin expresión de causa.

14. Consideraciones Etapa Ejecución de los Proyectos Seleccionados:

- Las organizaciones ganadoras deberán firmar un convenio de inversión comunitaria los que deberán cumplir con todos los preceptos contenidos en el Procedimiento VACS-P-001 Procedimiento para la Inversión Comunitaria de Codelco.
- Codelco – Chile se encuentra sujeta a normas de anticorrupción, contenidas específicamente en el Código Penal chileno a propósito del delito de cohecho de funcionario público; la Ley N° 19.913 sobre lavados de activos y financiamiento de conductas ilícitas; y la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este contexto, las organizaciones

seleccionadas no podrán dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o a un funcionario público, para que este haga u omita realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo, receptación, o acciones que la ley califique como ilícitas. Así, deberán cumplir con lo establecido en la NCC N° 18 sobre Negocios con Personas Relacionadas, en el Instructivo Corporativo MNCI-006 Regulación de Operaciones con “Personas Expuestas Políticamente” (PEP), y el Instructivo Corporativo MNCI - 007 sobre Regulación de Operaciones de Negocio de la Corporación con las Personas Expuestas a Codelco (PEC).

- La organización deberá difundir el proyecto a través de algún medio de comunicación (radio, prensa escrita o TV), en coordinación con Codelco.
- El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 12 meses.

15. Cronograma del proceso Fondo Concursable + COMUNIDAD.

Actividad	Plazo
Lanzamiento fondo concursable por medios digitales	Domingo 10 de enero 2021
Consultas y asesoría	Hasta el miércoles 07 de abril de 2021
Recepción de proyectos	Hasta el lunes 12 de abril de 2021
Evaluación de proyectos	Desde el lunes 19 de abril al lunes 10 de mayo de 2021
Entrega de resultados	Domingo 22 de mayo de 2021